



Órgano que gestiona: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Gestor: José Antonio Rodríguez Correa.

Asunto: Con fecha 18/02/2014, se giró visita de inspección a la explotación avícola con código REGA ES061590000212, cuyo titular es Vicente Vega Lima, procediéndose durante la misma a la cumplimentación de la "Encuesta de infraestructura de explotaciones de broilers", comprobándose que la citada explotación dispone de 2 nave/s, con una superficie útil total de 2.856 m².

En virtud de lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 692/2010, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de pollos destinados a la producción de carne y se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros, la densidad máxima de población no excederá de 33 kg de peso vivo por metro cuadrado de zona utilizable.

Según lo expuesto anteriormente, y tras los cálculos oportunos, se le comunica que procede realizar una modificación de la capacidad máxima autorizada que actualmente tiene otorgada su explotación, con lo que pasaría a corresponderle una capacidad máxima autorizada de 33.660 animales.

De conformidad con todo lo expuesto y en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se concede trámite de audiencia para que las personas o entidades interesadas, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, puedan formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Una vez concluida esta fase del procedimiento, se le comunicará a Vd. por escrito mediante carta certificada, la nueva capacidad máxima asignada a la explotación, procediendo asimismo a su grabación en las bases de datos oficiales (REGA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, medio Ambiente y Energía.

• • •

ANUNCIO de 7 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de aprovechamiento de recursos de la Sección A) denominado "El Ancón", n.º 674-00. (2014082559)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de segundo requerimiento de documentación para el Plan de Labores para los años 2013-2014, en explotación de aprovechamiento de recursos de la Sección A) que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación



del presente anuncio, en la sede del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en el Polígono Industrial "El Nevero", avda. Miguel de Fabra, n.º 4. Badajoz (06006). Tfno.: 924 012100.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días, sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Badajoz, a 7 de julio de 2014. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

ANEXO

Expediente: Plan de Labores para los años 2013-2014. Número de expediente EX060041 correspondiente al expediente de explotación de recursos de la Sección A) denominada "El Ancon" n.º 06A00674-00.

Titular: Transporte Castello, SA.

Domicilio: Camino Viejo de Almendralejo, s/n.

Localidad: 06800 Mérida.

Provincia: Badajoz.

• • •

ANUNCIO de 7 de julio de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Azagala", en el término municipal de Alburquerque. (2014082607)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Azagala", en todo el término municipal de Alburquerque, y de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Alburquerque, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 7 de julio de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •